



Resolución Administrativa

Huancavelica, 03 JUN. 2021

Visto: La solicitud de licencia por fallecimiento presentada por don **Jacinto CURASMA CLEMENTE** con SisGeDo N° 1856295-2021-OEGRH; de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos de la Dirección Regional de Salud Huancavelica; y,

CONSIDERANDO:

Que, mediante solicitud de fecha 24 de mayo de 2021; presentada por don **Jacinto CURASMA CLEMENTE**, quien solicita licencia por fallecimiento de familiar directo de su hermana, con goce de remuneraciones, para lo cual adjunta el Certificado de Defunción General, expedido por el Registro Nacional de Identificación y Estado Civil (RENIEC), a nombre de su hermana doña **Elsa Curasma Clemente**, por cinco (05) días hábiles, a partir del día 17 al 21 de mayo de 2021;

Que, en el inciso e) del artículo 24° del Decreto Legislativo Nro. 276, Ley de Bases de la Carrera Administrativa y de Remuneraciones del Sector Público; el artículo 112° del Reglamento de la Ley de la Carrera Administrativa, aprobado por Decreto Supremo Nro. 005-90-PCM, y la Resolución Gerencial General Regional N° 620-2019/GOB.REG-HVCA/GGR, de fecha 09 de Setiembre de 2019, que aprueba el Reglamento Interno de los Servidores Civiles (RIS) del Gobierno Regional de Huancavelica, establece en el **Artículo 64°.- Licencia por fallecimiento de cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos**. La licencia remunerada por fallecimiento del cónyuge o conviviente, padres, hijos o hermanos se otorga por cinco (5) días hábiles en cada caso, si sea producido dentro de la provincia, pudiendo extenderse por tres (3) días hábiles más, si se hubiera producido fuera de dicho ámbito geográfico. La licencia se computa a partir del día siguiente de producido el fallecimiento, la misma que será autorizado mediante acto resolutivo, según corresponda, por consiguiente es procedente conceder la Licencia por fallecimiento, para dicho efecto es pertinente emitir el acto resolutivo; y,

Que, mediante Resolución Directoral Regional N° 0637-2017/GOB.REG.HVCA/DIRESA de fecha 09 de junio del 2017, resuelven delegar al Director de la Oficina de Gestión de Recursos Humanos, las facultades y atribuciones de emitir y suscribir actos resolutivos, establecidos en el numeral 3.2, del Manual de Organizaciones y Funciones (MOF), aprobado mediante Resolución Directoral Regional N° 1828-2015/GOB.REG.HVCA/DIRESA;

En uso de las facultades conferidas Ley N° 31084, Ley de Presupuesto del Sector Público para el Año Fiscal 2021; Ley N° 27783 Ley de Bases de la Descentralización; Ley N° 27867 Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Ley N° 27902 Modificatoria de la Ley Orgánica de Gobiernos Regionales; Decreto Ley N° 22867 Desconcentración Administrativa; y, la Resolución Gerencial General Regional N° 011-2020-GOB.REG-HVCA/GGR;

Con la visación de la Oficina Ejecutiva de Administración y Oficina de Asesoría Jurídica;

SE RESUELVE:

Artículo 1°.- CONCEDER, en vías de regularización licencia por fallecimiento, a don **Jacinto CURASMA CLEMENTE**, personal nombrado, con cargo de Técnico en Soporte Informático, nivel remunerativo STD, por deceso de su hermana doña **Elsa Curasma Clemente**, por cinco (05) días hábiles, a partir del día 17 al 21 de mayo de 2021; a cargo de la Dirección Regional de Salud de Huancavelica; por las consideraciones expuestas en la presente resolución.

Artículo 2°.- NOTIFICAR la presente Resolución al interesado e instancias Administrativas competentes para su conocimiento y fines consiguientes.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,

GOBIERNO REGIONAL HUANCVELICA
DIRECCION REGIONAL DE SALUD HUANCVELICA

Econ. Germán Ortega Melgar
DIRECTOR DE LA OFICINA EJECUTIVA
DE GESTIÓN DE RECURSOS HUMANOS

GOM/MMS/nda.

TRANSCRITA PARA LOS FINES PERTINENTES
UNID. REG. DE LEGAJOS Y ESCALAFON
ARCHIVO ORIGINAL
ARCHIVO C/ EXPEDIENTES
INTERESADO.